



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales para la gestión y ejecución del plan de acción de los laboratorios del Centro de Formación, así como la implementación, aseguramiento técnico, mantenimiento y oferta del portafolio de servicios, la atención de usuarios.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Perfil Académico: Título de profesional y de postgrado en áreas relacionadas con la línea técnica a la que pertenece el laboratorio.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia: Experiencia mínima de 25 meses en la gestión técnica y administrativa en laboratorios.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$63.800.000,00.oo M/Cte.) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: según lo establecido en la circular <b>N°3-2025-000257 del 21/11/2025</b> : a) Un primer pago proporcional correspondiente al mes de febrero de 2026 por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 996.667.oo M/Cte.) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026 por valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 5.800.000,00.oo M/Cte.) cada uno. c) un (01) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte. ( \$ 4.833.333) M/Cte.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) <i>meses</i> contados a



	partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Esto sin exceder la vigencia 2026.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia-Quindío.
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario encargado del proceso o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo. Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria de la regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 “SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA” establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos.

Dentro de los objetivos estratégicos dentro de la perspectiva de valor y la perspectiva misional se tiene:

- Promover a la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida
- Potenciar el desarrollo social y económico de la población y las empresas desde un enfoque de convergencia regional, garantizando la pertinencia y calidad de los servicios



institucionales

- Contribuir a la consolidación del SNC para promover las trayectorias educativas, formativas y laborales de la población, y atender las necesidades de las empresas del país.
- Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales orientados a incrementar su calidad, pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial.
- Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional<sup>1</sup>.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA posee un patrimonio de liderazgo en uno de sus principales aspectos misionales: la Formación para el Trabajo. Esto se ha visto reflejado en el nivel de la formación y la innovación con un excelente y positivo impacto en el país, para lo cual se precisa mantener una evolución constante en términos de pertinencia y calidad, en términos de cobertura, número de aprendices, de programas y de laboratorios, entre otros.

El acuerdo 0010 de 2024 “Por el cual se establece la política para el impulso de los programas de desarrollo tecnológico productivo en el SENA”, Capítulo 7 “Mecanismos de intervención” en el artículo Vigésimo Sexto establece los laboratorios como “Mecanismo de prestación de servicios de ambientes especializados ofrecidos a la comunidad educativa, empresas, personas, población vulnerable o de especial atención por parte del estado; permite llevar a cabo desarrollos técnicos, científicos y/o de investigación e innovación con productos definidos para generación de innovación, competitividad y desarrollo tecnológico”, en lo cual se enmarcan los objetivos y actividades del Plan de Acción del “Laboratorio de fabricación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria” del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la construcción y la Industria.

Para dar cumplimiento a lo formulado en el Plan de Acción del “Laboratorio de fabricación del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria” y a los objetivos planteados, se hace necesaria a través de la modalidad de contratación directa contratar una persona con la idoneidad y experiencia requerida para la Gestión Técnica y Administrativa del

---

<sup>1</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>



Laboratorio.

Para cubrir la presente necesidad se hace necesaria la contratación de una persona idónea por un término de once (11) meses para de esta manera cumplir con los aspectos requeridos que permitan satisfacer dicha necesidad.

*El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestarias y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional, es por ello que se debe tener en cuenta lo siguiente:*

*- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal; en la actualidad el SENA se encuentra en la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, proceso que se encuentra en la primera etapa la de planeación. Durante esta fase, la Comisión Nacional del Servicio Civil está definiendo los acuerdos y anexos que regularán el proceso, incluyendo los detalles sobre los requisitos, las modalidades de empleo y las etapas del concurso.*

*- Los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que sólo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios administrativos que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*

*- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conlleva una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de*



*enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

*-La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

*Teniendo en cuenta que el SENA se encuentra actualmente en la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, proceso que se encuentra en la primera etapa, la de planeación, siendo imposible suplir la necesidad de apoyo en la gestión administrativa y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Subdirector de Centro debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo arriba mencionado, sin exceder la vigencia fiscal 2026.*

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos*



*contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1 Diseñar el Plan de trabajo general de los proyectos de servicios tecnológicos financiados en el centro de formación con metas, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo u otro que aplique a la tipología del servicio.
- 2 Liderar la divulgación y oferta de servicios del portafolio de Servicios Tecnológicos, la atención de usuarios (internos y externos) y el fomento de la I+D+i.
- 3 Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar las acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados del laboratorio.
- 4 Asegurar la actualización del portafolio de servicios tecnológicos en las bases de datos definidas por la dirección general.
- 5 Cumplir la normativa, reglamentaciones, lineamientos, políticas que direccionan el que hacer del laboratorio y las metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección.
- 6 Liderar la articulación del portafolio de Servicios Tecnológicos con las demás líneas del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo y los programas de formación del centro al que pertenece.
- 7 Informar a la Subdirección del Centro acerca del desempeño del sistema de gestión del laboratorio incluyendo el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas concertados, así como cualquier necesidad de mejora.
- 8 Orientar el desarrollo de las reuniones que programe el centro para realizar el seguimiento al desarrollo del plan de acción de servicios tecnológicos y para efectuar la comunicación relativa a la eficacia del Sistema de Gestión y la importancia de cumplir los requisitos del cliente y otros requisitos.
- 9 Participar de las revisiones por la dirección del sistema de gestión del laboratorio para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, y para introducir los cambios o mejoras necesarios y a las reuniones programadas por la Coordinación del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo o activador de Servicios Tecnológicos
- 10 Comunicar y autorizar al personal sus tareas y responsabilidades para llevar a cabo las actividades del laboratorio.
- 11 Gestionar la solicitud de productos y servicios suministrados externamente que se requieran para la ejecución del proyecto e impacten la calidad en la prestación del servicio.
- 12 Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, la coordinación del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo,



activador de Servicios Tecnológicos o el dinamizador del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

- 13 Apoyar los procesos técnicos, administrativos y/o presupuestales de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General y/o la subdirección de centro.
- 14 Proponer y desarrollar estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer la oferta de los servicios tecnológicos.
- 15 Participar en las reuniones y actividades programadas por Servicios Tecnológicos.
- 16 Apoyar la consecución de la meta de producción de Centro
- 17 Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario del laboratorio recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia – Quindío.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo *del funcionario encargado del proceso o quien designe el ordenador del gasto o director de área o jefe de oficina.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (a) señor(a) Mayerline Cardona Martinez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CDTCI	01/03/2025	31/12/2025	9	24	X	
Equivalencia experiencia por especialización según tabla de honorarios circular N°3-2025-000251 del 13/11/2025 SENA CDTCI	01/02/2024	31/12/2024	11	0		X
	23/01/2023	15/12/2023	10	22		X
	1/02/2022	17/12/2022	10	16		X
SENA CDTCI	12/03/2021	18/12/2021	9	6		X
SENA CDTCI	6/02/2020	16/12/2020	10	10		X



SENA CDTCI	12/02/2019	18/12/2019	10	6		X
SENA VALLE DEL CAUCA	26/01/2018	19/12/2018	10	23		X
<b>AM AGILITTY MEI PROPERTY &amp; FACILITINES</b>	<b>20/04/2018</b>	<b>20/12/2019</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>X</b>	
IGNIWEB	4/04/2017	19/01/2018	9	15		X
SENA REGIONA VALLE	01/02/2016	30/11/2016	9	29		X
SENA REGIONA VALLE	23/01/2015	11/12/2015	10	18		X
SENA REGIONA VALLE	20/08/2014	13/12/2014	3	23		X
SENA REGIONA VALLE	16/01/2014	15/07/2014	5	29		X
SENA REGIONA VALLE	20/08/2013	16/12/2013	3	26		X
SOLIDO Diseño y arquitectura	04/05/2010	14/06/2011	13	10		X
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			159	17		

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la (el) señor (a) Mayerline Cardona Martinez, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo – subdirectora (e) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CDTCI-0152-17	Fabio Mauricio Upegui Botero CC9734589	Prestación de Servicios de manera temporal para apoyar al Centro en la planeación, formulación y ejecución de programas y proyectos en actividades de investigación aplicada, desarrollo Tecnológico e Innovación en el marco de la estrategia del sistema SENNOVA.	336 días	\$51.946.608 Pagos mensuales	Contratación directa
CDTCI-053-18	Fabio Mauricio Upegui Botero CC9734589	Prestación de Servicios de manera temporal, para apoyar al centro en la planeación, formulación y ejecución de programas y proyectos en actividades de investigación aplicada, desarrollo Tecnológico e innovación en el CDTCI. Plazo 31/12/2018	345 días	\$54.935.500 Pagos mensuales	Contratación directa
CDTCI-072-19	Fabio Mauricio Upegui Botero CC9734589	prestar servicios de manera temporal como apoyo administrativo para liderar el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el marco de la estrategia Sennova y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación en el CDTCI. Plazo 31/12/2019.	337 días	\$58.586.667 Pagos mensuales	Contratación directa



CONTRATO 1295829 DE 2020	Fabio Mauricio Upegui Botero CC9734589	prestar servicios de carácter temporal para apoyar la planeación, formulación y ejecución de programas y proyectos en actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco de la estrategia del sistema Sennova del centro.	337 DIAS	\$ 63.845.000 Pagos mensuales	Contratación directa
CONTRATO 2132291 DE 2021	Fabio Mauricio Upegui Botero CC9734589	servicios personales: prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que tiene lugar en las diferentes estrategias del ecosistema Sennova.	342 DIAS	\$ 64.975.000 Pagos mensuales	Contratación directa
CONTRATO 3261586 DE 2022	PATRICIA CASTAÑO JIMENEZ CC 41951544	servicios personales: para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de se Sennova que tengan lugar en el centro_nis_2022-02-010386.	342 DIAS	\$ 64.975.000 Pagos mensuales	Contratación directa
CONTRATO 4702577 DE 2023	PATRICIA CASTAÑO JIMENEZ CC 41951544	servicios personales: prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de Sennova que tengan lugar en el centro.	330 DIAS	\$ 57.912.500 Pagos mensuales	Contratación directa
CONTRATO 5752151 DE 2024	PATRICIA CASTAÑO JIMENEZ CC 41951544	servicios personales: prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de sennova_rad_63-9-2024-000225.	343 días	69.000.000 Pagos mensuales	Contratación directa



CO1.PCCNT R.7599514 de 2025	MAYERLINE CARDONA MARTÍNEZ CC 41950999	Prestar servicios profesionales en la Gestión Técnica y Administrativa del Laboratorio de servicios tecnológicos, del programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del Centro para el desarrollo tecnológico de la Construcción y la Industria	297 días	54.880.000 Pagos mensuales	Contratación directa
-----------------------------------	---	--	----------	-------------------------------	-------------------------


#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia Quindío, el veinte (20) de enero de 2026.

**Lucy Alejandra Gutiérrez Rengifo**  
**Subdirectora (E)**  
**Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria**

Proyectó: Juliana Victoria Ocampo Cargo - Cargo: técnico grado 03 

Revisó: Juan Sebastián Cardona Correa - Abogado contratación 